CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000418

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2022

Cerrillos, 16 FEB. 2022

VISTOS:

La Providencia Alcaldicia N°100/00177/2022 y N°100/0125/2022; El Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Administración y Educación Municipal; La ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial", modificada por la Ley Nº20.550 y los dispuesto en el D.F.L 1 del Ministerio del trabajo y previsión social; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial" , en su artículo 7º letra d) y el artículo 8º, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición de la educación parvularia, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

El Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Administración y Educación Municipal

DECRETO:

1.- Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha **15 de enero de 2022**, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (a) **ALEJANDRA TAPIA PARRA**, RUT [redacted]**5**, para que se desempeñe como **ADMINISTRATIVA,** con una carga horaria de **44** horas semanales en el **NIVEL CENTRAL** del Departamento de Administración de Educación Municipal de la comuna de cerrillos, de la región Metropolitana, según lo establecido en El Plan de Mejoramiento Educativo del Nivel Central del Departamento de Administración y Educación Municipal y a Ley Nº20.248 "Subvención Escolar Preferencial"

2.- En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $ **840.312.-** (**ochocientos cuarenta mil trescientos doce pesos**), brutos mensuales.

3.- Cabe mencionar que este Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01/01/2022** hasta el **31/12/2022.**

4.- El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

5.- Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieron mediante Decreto Alcaldicio Nº**201/1304/2021.**

6.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

EFR/CUCH/ESC/CEP
Distribución:
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

REVISADO CONTROL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 15 de Enero de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, cedula nacional de identidad N°**13.465.510-0**, ambos domiciliados para estos efectos en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos, en adelante "El Empleador", y Don (a) **ALEJANDRA TAPIA PARRA**, de nacionalidad Chilena, Soltera, RUN Nº[redacted] en Pasaje Hilarión de [redacted]s, Ciudad Santiago, Región Metropolitana., se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo.

PRIMERO: Doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don (a) **ALEJANDRA TAPIA PARRA**, en el cargo de **ADMINISTRATIVA, NIVEL CENTRAL**, dependiente del Departamento de Educación Municipal lo anterior según el **Subvención Escolar Preferencial SEP 2022.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será **44** horas semanales y el horario será de lunes a jueves de 08:30 a 18:00 y viernes de 08:00 a 14:30, según las necesidades y requerimientos del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $840.312- (ochocientos cuarenta mil trescientos doce pesos.), brutos mensuales, imponibles, más las asignaciones y bonificaciones legales que correspondan, que será liquidada y pagada por períodos mensuales vencidos el último día de cada mes. Mientras preste servicios para el Departamento de Educación y Administración Municipal.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo, el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: Cabe señalar, que el trabajador se regirá en materia contractual por el Código del Trabajo.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don (a) **ALEJANDRA TAPIA PARRA**, estarán bajo la supervigilancia del Jefe (a) del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don (a) **ALEJANDRA TAPIA PARRA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de doña **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS** para actuar como alcaldesa de la I. Municipalidad de Cerrillos , teniendo presente el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales de fecha en Santiago 22 de junio de 2021, con asistencia de su Presidente titular Don Miguel Vásquez Plaza y de los señores Ministros don Antonio Barra Rojas y don patricio Rosende Lynch, Las Fojas 1293 (Mil doscientos noventa y tres) y lo dispuesto en los artículos 119 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y Escrutinio y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades este primer Tribunal electoral de la región metropolitana, proclama por el periodo legal que se inicia el día 28 de junio de 2021; 1° Como Alcaldesa de la comuna de Cerrillos, a la candidata Lorena Facuse Rojas; que consta en el Acta de Proclamación Alcalde y Concejales ROL N°8760/2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que inicio el día 28 de junio de 2021.

DECIMO: El presente Contrato consta de dos hojas y se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir en este acto la trabajadora a su entera satisfacción

ALEJANDRA TAPIA PARRA
RUT Nº [redacted]

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

16 FEB. 2022